

## Anexo II

### Temario Administrativo:

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

2. El poder legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de leyes.

3. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Estatutos de Autonomía.

4. Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos, anulables e irregulares. Ejecución de los actos.

6. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

7. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

8. El municipio: concepto. Organización y competencias del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana.

9. La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. El personal laboral.

10. La Contabilidad de los Entes Locales.

11. El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

12. La ofimática. Procesadores de texto y hojas de cálculo. Bases de datos. Paquetes Integrados.

13. Órganos de Gobierno Local y sus competencias.

### Temario Auxiliar Administrativo.

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

2. El poder legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de leyes.

3. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Estatutos de Autonomía.

4. Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

6. La Contabilidad de los Entes Locales.

## Torre Pacheco

### 9020 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la ordenanza fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2008, y no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el Art.17.3 R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el texto íntegro de las modificaciones según lo dispuesto en el R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ellas otro recurso, que el Contencioso-Administrativo, según establece el art. 19 de dicho texto legal, según las cuantías y tarifas indicadas en el expediente:

### **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de estancia en escuelas infantiles y establecimientos análogos, talleres de infancia extraescolares, talleres para adultos y cursos de formación**

#### **Artículo 6.º- Cuota tributaria**

A) Servicio de estancia en escuelas infantiles y establecimientos análogos

A1.- En la Escuela Infantil de Torre Pacheco:

1. Derechos de matrícula escolar, curso: 47,27 euros

2. Niños de 0 a 1 año, mensualmente: 93,04 euros 3. Niños de más de un año

• Por servicio educativo, mensualmente: 93,04 euros

• Por servicio comedor, mensualmente: 62,48 euros

• Por uso de comedor en día aislado: 5,10 euros

• Por servicio de comedor escolar, al mes: 65,41 euros

A2.-En las Escuelas Infantiles de Balsicas, Dolores, Roldán y cualquier otra Pedanía en que se establezca el servicio, así como en cualquier Barriada de Torre Pacheco:

1. Derechos de matrícula escolar, curso: 47,27 euros

2. Niños de más de un año:

• Por servicio educativo, mensualmente: 74,71 euros

A3.- En las Escuelas Infantiles Municipales. Meses de julio y agosto:

\*Por derechos de matrícula escolar y servicios educativos al mes: 50,88 euros

B) Servicios de talleres y cursos extraescolares para infancia y juventud

B1: Prestación del servicio extraescolar para infancia:

- Cuota mensual (1 día/semana): 10,00 euros

- Cuota mensual (2 días/semana): 15,00 euros

- Cuota mensual (3 días/semana): 20,00 euros

B2.-Bonificaciones:

- Dos hermanos matriculados en 2 talleres cada uno 20% B3.-Talleres y cursos para jóvenes:

- Cuota única (1 día/semana): 5,75 euros

- Cuota única (2 días/semana): 11,50 euros

- Cuota única (3 días/semana): 18,00 euros

C) Servicios de talleres para adultos:

- Cuota mensual (1 día/semana): 15,00 euros

- Cuota mensual (2 días/semana): 23,00 euros

- Cuota mensual (3 días/semana): 31,00 euros

C1.- Bonificaciones:

- Se establece una bonificación para pensionistas del 50%.

D) Servicios de cursos de formación:

• De hasta 20 horas: 30,00 euros

• De 21 a 40 horas: 37,00 euros

• De 41 a 50 horas: 45,00 euros

• De más de 50 horas y especiales: Según coste del curso

E) Escuela Municipal de Danza:

- Cuota mensual (1 día/semana): 15,00 euros

- Cuota mensual (2 días/semana): 20,00 euros

- Cuota mensual (3 días/semana): 30,00 euros - Matrícula 30 euros.

### **Artículo 8.º- Reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.**

1. La reducción de la cuota tributaria de esta tasa consistirá en la disminución de un tanto por ciento de la tarifa establecida en el artículo 6.

2. De acuerdo con la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de puntuación para reducción de la tarifa establecida en la presente ordenanza, las unidades familiares solicitantes tendrán derecho a las siguientes reducciones de cuota:

a) Por 3 puntos, el 25%.

b) Por 4 puntos, el 50%.

c) Por 5 puntos, el 75%.

d) Por 6 puntos, el 90%.

3. Las unidades familiares que tengan 2 hijos o más matriculados en Escuelas Infantiles y que tengan unos ingresos netos anuales inferiores a 18.480,00 euros podrán solicitar una reducción del 25% de la cuota, siempre que no gocen de alguna de las reducciones contempladas en el número 2 del presente artículo.

4. Las reducciones se aplicarán en la cuota de los servicios educativos y de manutención, nunca en la matrícula, que es obligatoria y confirma la plaza.

Requisitos económicos y plazo de presentación

a) Podrán solicitar reducción de pago, las unidades familiares que hayan presentado solicitud de renovación de plaza o nuevo ingreso, para el curso escolar siguiente al vigente en la actualidad en alguna de las Escuelas Infantiles dependientes del Patronato Municipal de Cultura y Educación, y que tengan como ingreso por cualquier concepto (salario, subsidio, pensión, rentas, etc.) menos de 18.480,00 euros y las unidades familiares que tengan la consideración de familia numerosa.

Se entiende por unidad familiar aquella residente en el mismo domicilio y unida por cualquier vínculo de parentesco, en línea recta o colateral y tanto por consanguinidad como por afinidad o similar forma de relación afectiva de carácter permanente, y aunque supere los ingresos anteriormente mencionados, según la nueva regulación de familia numerosa establecida en el Real Decreto 1801/1995 de 3 de noviembre, debiendo acreditarlo documentalmente.

b) El plazo de presentación de solicitudes de reducción de pago de esta tasa será simultáneo a la solicitud de ingreso o renovación. Excepcionalmente podrán presentarse solicitudes de reducción del pago, con posterioridad al plazo establecido en el párrafo anterior, cuando por alguna circunstancia sobrevenida, debidamente justificada documentalmente, se alteren las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar, operando la reducción desde el momento de la concesión de la misma.

Documentación a presentar

Las solicitudes de reducción de pago de esta tasa irán acompañadas de la siguiente documentación:

1) Fotocopia completa del libro de familia.

2) Justificantes que acrediten las situaciones familiares especiales (padre/madre solteros, separados, viudos, divorciados, minusválidos, problemática familiar grave, etc.).

3) Fotocopia de todas las hojas de la última declaración de la renta de las personas físicas, o justificantes de ingresos de la unidad familiar.

4) Certificado de convivencia y empadronamiento.

5) Fotocopia de las dos últimas nominas del año en curso, de todos los miembros en activo de la unidad familiar.

6) Fotocopia del certificado de ingresos de la empresa del año anterior.

6.1-En caso de desempleo, fotocopia de la tarjeta del paro, y certificado del S.R.E.F. de recibir o no subsidio, indicando la cuantía anual del año anterior, y mensuales del año en curso, si procede.

6.2- En el caso de no contar con nómina se requiere informe social y declaración jurada de ingresos.

7) Fotocopia del documento nacional de identidad y NIF, del padre y de la madre.

8) En el caso de ser familia numerosa, título de familia numerosa. En caso se no poseerlo, fotocopia del permiso de residencia.

9) Y aquella otra documentación que se establezca en las convocatorias anuales de este Ayuntamiento para la matriculación, traslado y reducción de tasas en las escuelas infantiles municipales de Torre Pacheco.

Todas las fotocopias presentadas debes estar debidamente cotejadas a la entrega de la documentación.

Torre Pacheco a 30 de junio de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

---

## Torre Pacheco

### **9026 Publicación de expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indevida (Fase de Resolución).**

Por el presente se hace saber que existen en este Ayuntamiento informes que se encuentran en su fase de resolución, que se refieren a la no residencia en el municipio de los señores/as que se reflejan en el siguiente listado:

D.<sup>a</sup> Nora Veronika Szepes

En el artículo 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales se determina que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio.

En el artículo 59.2 especifica que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados (en la hoja padronal) por los vecinos exigiendo al efecto la presentación del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia, el libro de familia, el título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco ha intentado notificar a estas personas la Resolución del Consejo de Empadronamiento de admitir a trámite dicha Baja por Inclusión Indevida. Realizadas las notificaciones personales, en tiempo y forma, a todos los afectados se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados no reside actualmente ninguna de las personas relacionadas.

En el artículo 72 del citado Reglamento, establece que una vez intentada la notificación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no se hayan presentado reclamaciones en su trámite de Resolución, por lo que se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por un plazo de treinta días, a los efectos de la tramitación del expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indevida. Expediente n.º 4/2007. En la calle Felipe V, n.º. 5, de Dolores de Pacheco.

En Torre Pacheco, a 16 de junio 2008.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.